

**UNSCH**OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Jefatural

N° 114 -2025-UNSCH-DIGA-URRHH**Ayacucho, 15 de mayo de 2025**

Visto, el Informe Técnico N°81-2025-UNSCH-DIGA-RRHH-CGN, el Informe Técnico N° 007-2025-UNSCH-OPP-UPM y el Memorando N° 1337-2025-UNSCH-OPP, sobre el reordenamiento de cargos 01-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 3° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendiente a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000150-2021-SERVIR-PE, Formalizan el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N.º 006-2021-SERVIRGDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", se resuelve entre otros: (i) Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; y (ii) Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se deroga el Anexo 4 de la Directiva N.º 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 304- 2015-SERVIR/PE, del 11 de noviembre de 2015, y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 057-2016-SERVIR/PE;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

Que, conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva, se precisa la responsabilidad a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, entre ellas, la sistematización, documentación y registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR; así también, la de aprobar mensualmente, de ser necesario, las actualizaciones del mismo (Anexo 2. Formato N.º 2) de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1, en atención a cualquiera de los supuestos que se determinan en los ítems a), b), c), d) y e), siendo responsable de su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1. de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces puede actualizar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos: "a. *Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR. b. Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales",*



**UNSCH**OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso. c. Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado. d. Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad. e. Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.”;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.2. de la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” señala que: “Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.”;

Que, bajo este contexto normativo, mediante el Informe Técnico N° 81-2025-UNSCH-DIGA-RRHH-CGN, la Unidad de Recursos Humanos sustenta la propuesta de Reordenamiento de Cargos 01-2025 del CAP-P de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, señalando que la misma se enmarca en los supuestos previstos en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000150-2021-SERVIR-PE, y que dicha propuesta de actualización ha sido elaborada sobre la base de la estructura orgánica contenida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; precisando además que en la citada propuesta de actualización ningún cargo ha sido calificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) y en total se propone 50 cargos clasificados como Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM (10.11.2016), y que el Reordenamiento de cargos del CAP Provisional, sí cuenta con 177 Contratos sujetos a Modalidad.

Que, mediante Memorando N° 1337-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe Técnico N.º 007-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, precisando que la estructura contenida en la propuesta del primer reordenamiento de cargos del CAP Provisional, ha sido elaborada sobre la base de la estructura aprobada en el ROF, CAP-P y la Resolución N° 794-2024-UNSCH-R, que aprobó el séptimo y consolidado del Reordenamiento de Cargos del CAP-P de la UNSCH, además el reordenamiento de cargos del CAP Provisional respeta los límites porcentuales, pues ningún cargo ha sido calificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) y en total se propone 50 cargos clasificados como Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM (10.11.2016). Finalmente, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional, cuenta con 177 contratos sujetos a Modalidad.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, y la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000150-2021-SERVIR-PE;

Estando a lo dispuesto por el director de la Unidad de Recursos Humanos, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley,





UNSCH

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el reordenamiento de cargos 01-2025 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en los términos señalados en el Informe Técnico N° 007-2025-UNSCH-OPP-UPM que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la página institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (<https://enlinea.unsch.edu.pe/>).

ARTICULO 3º. - Remitir al Titular de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser formalizada hasta antes del 31 de diciembre del presente año, tal como lo establece el numeral 6.4.1.4. de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CPC. Nilber Contreras Gutiérrez
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Escalafón
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Control Administrativo RRHH.
Remuneraciones
Legajos
Interesada.
Archivo